MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491Tel.: 0784 – 283214
Correo: munisantamaria@hotmail.com

RESOLUCION IM 852/2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA APROBACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 37/2018 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED ELECTRICA DEL COLEGIO PRESBITERO MOLAS- FONACIDE" ID N° 353.570.

Santa María de Fe, 30 de Octubre de 2018.

VISTO: La necesidad imperante de mantenimiento y reparación de red eléctrica del Colegio Nacional Presbítero Molas de para uso de los alumnos y docentes de la institución, debido a que las instalaciones existentes son antiguas y no soporta la carga de energía utilizada actualmente en la institución, se aprueba la realización del proceso licitatorio o contratación **LCD N° 37/2018** para "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED ELECTRICA DEL COLEGIO PRESBITERO MOLAS - FONACIDE" ID N° 353.570**

CONSIDERANDO.

Que, los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, supone asumir que reúne todas las condiciones de cumplir con los compromisos derivados a una posible adjudicación y posterior contratación con la Institución.

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el presupuesto de gasto para el ejercicio fiscal 2018 de la Municipalidad de Santa María de Fe, para el **Objeto de Gasto 520-30-03** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto al proceso de licitación por Contratación Directa.

POR LO TANTO,
El Intendente Municipal de la ciudad de Santa María de Fe en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1 **APROBAR** el llamado a Contratación Directa N° 37/2018 para **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED ELECTRICA DEL COLEGIO PRESBITERO MOLAS - FONACIDE" ID N° 353.570**

Art.2 **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto reglamentario 21909/03, a fin de celebrar el correspondiente llamado y proceso licitatorio, dentro de los plazos legales.

Art.3 **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar

Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz
Secretario Municipal

Prof. Ramón Alberto Sanabria
Intendente Municipal